



Resolución de Presidencia Ejecutiva

N° 057-2016-INAIGEM/PE

Huaraz, 30 de marzo de 2016

VISTO:

El Informe N° 006-2016-INAIGEM/MODM de fecha 30 de marzo de 2016, del Jefe del Equipo de Trabajo de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, mediante el cual solicita la aprobación de la Directiva N° 003-2016-INAIGEM "Para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional -POI del Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM";

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 62.3 del artículo 62° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-82-PCM, se dispuso que las entidades de la administración Públicas deben formular, aplicar, evaluar y actualizar sus Planes Operativos Institucionales para orientar su gestión administrativa;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en todas las fases del proceso presupuestario, así como lograr que los objetivos y las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional -POI y Presupuesto Institucional se reflejen en las funciones, programas, subprogramas, actividades y proyectos a su cargo;

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM) como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Medio Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional técnica, económica, presupuestal y administrativa. Constituye pliego presupuestal;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2015-INAIGEM/PE de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Plan Operativo Institucional del INAIGEM para el año 2016;

Que, mediante el documento del visto, el Equipo de Trabajo de Planeamiento y Presupuesto del INAIGEM, presenta la propuesta de Directiva N° 003-2016-INAIGEM "Para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional – POI del Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM", con la finalidad de estandarizar el proceso integral de planeamiento operativo del POI;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 30286 se establece como una de las funciones del Presidente Ejecutivo del INAIGEM es dirigir y supervisar la gestión institucional, ejerciendo las funciones generales como titular del Pliego Presupuestario;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y la Ley N° 30286 - Ley de Creación del Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña;

Se Resuelve:


Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 003-2016-INAIGEM "Para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional –POI del Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la Directiva para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional es de responsabilidad de todas las Áreas de Actividad Funcional Operativa y Funcional Temática del Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña.

Artículo 3°.- Encargar al Equipo de Trabajo de Planeamiento y Presupuesto efectuar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la Directiva para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional, aprobado mediante la presente resolución; así como conducir, asesorar y evaluar su reprogramación, en tanto sea implementada.

Artículo 4°.- Encargar al Equipo de Trabajo de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y los anexos integrantes de la misma, en el portal institucional del INAIGEM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña

